



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 15-2020-SUNAT/8F0000**

**TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE
LA UNIDAD EJECUTORA “INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT”**

Lima, 29 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 69-2020-SUNAT/8F1000 mediante el cual la Coordinación Administrativa y Financiera propone a esta Jefatura la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, sustentando la necesidad de inclusión de un procedimiento de selección detallado en su anexo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 06-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera ha remitido el Informe N° 69-2020-SUNAT/8F1000, donde sustenta la inclusión de un procedimiento de selección

debido a ello, solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, conforme se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contratación, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N.º010-2010/SUNAT y sus modificatorias, en mérito a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 167-2018/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” conforme al documento anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en la página Web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, el cumplimiento del mismo.

Regístrese y comuníquese,

**CÉSAR EDUARDO ALVIS TAFUR
JEFE UNIDAD EJECUTORA
“INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT”**

INFORME N° 69 -2020-SUNAT/8F1000

A : **CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR**
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT

DE : **BRENDA VALERIA BARAZORDA VALER**
Coordinadora Administrativa y Financiera

ASUNTO : Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 4)

FECHA : Lima, 29 de julio de 2020

I. MATERIA

Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública "SUNAT" – Versión 4.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT de fecha 21.05.2019, se delega diversas facultades al Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" – UEIPS, entre otras la de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UEIPS.
- 3.2 Mediante Resolución de Superintendencia N° 266-2019/SUNAT de fecha 23.12.2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNAT para el año fiscal 2020.
- 3.3 Mediante Resolución Jefatural N° 02-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 14.01.2020, se aprobó en Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT".
- 3.4 Mediante Resolución Jefatural N° 06-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 20.01.2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT".
- 3.5 Mediante Resolución Jefatural N° 11-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 19.06.2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT".

IV. ANÁLISIS

- 4.1 De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan

Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

- 4.2 La Directiva N° 02-2020-OSCE/CD, dispone la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que la misma se sujeta a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.
- 4.3 El numeral 7.6 “De la modificación del Plan Anual de Contrataciones”, de la Directiva N° 02-2020-OSCE/CD, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.
- 4.4 Mediante Documento Interno: Formato de Atención de Requerimiento FAR N° 0066-2020/8F4000 de fecha 24.07.2020, la Coordinación de Ejecución de Proyectos remite el requerimiento para la Ejecución de Obra: “Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chiclayo Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque” - CUI 2376861, adjuntando las declaraciones juradas de los miembros del Comité de Selección propuestos y las Especificaciones Técnicas, y, mediante Documento Interno: Memorándum N° 00059-2020-8F3000 de fecha 13.07.2020, remiten el Expediente Técnico de Obra¹.
- 4.5 De acuerdo con el informe de Indagación de Mercado N° 011-2020-SUNAT/8F1000 de fecha 27.07.2020, se determinó el valor referencial por la suma de S/ 2'575,057.35 (Dos millones quinientos setenta cinco mil cincuenta siete con 35/100 Soles).
- 4.6 En virtud de lo indicado en los párrafos precedentes, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020, efectuando la inclusión del procedimiento de selección, según detalle siguiente:

N°	Descripción del procedimiento	Tipo de procedimiento	Valor referencial (s/)	Fecha prevista para la convocatoria	Estado
10	Ejecución de Obra: “Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chiclayo Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque” - CUI 2376861	Licitación Pública	S/ 2'575,057.35	Julio	Inclusión

- 4.7 Cabe señalar, que para el procedimiento de selección mencionado en el numeral precedente, la Coordinación Administrativa y Financiera ha emitido el 29.07.2020, la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 123) por un monto que asciende a la suma de S/ 721,016.06 y la Programación de Gasto-Años Futuros N° 009–2020, por un monto que asciende a la suma de S/ 1'854,041.29.

¹ Aprobado a través del Formato de aprobación de expediente técnico o documento equivalente N° 18-2020-SUNAT/8F3000

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 5.1 Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente Informe, se presenta la tercera modificación (Versión 04) del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", cuyo detalle se muestra en el Anexo N.º 01 – Inclusión, que contiene la documentación de sustento.
- 5.2 Se recomienda proseguir con las acciones necesarias, a fin de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" - 2020.

Atentamente,


BRENDA VALERIA BARAZORDA VALER
Coordinadora de la Coordinación
Administrativa y Financiera
UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT"

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200318-INVERSION PUBLICA SUNAT

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : UEIPS

D) UNIDAD EJECUTORA : INVERSION PUBLICA SUNAT

E) RUC : 20131312955

F) PLIEGO : -

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA : RESOLUCION JEFATURAL N° 02-2020-SUNAT/8F0000

Para generar el archivo XML para el SEACE Presion: En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único- Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCA NTE DE LA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA	UBICACION DE EJECUCION DEL LUGAR DE LA PRESTACION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVA- CIONES	UBICACION DEL PAC POR LAS FUERZAS
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO		Ejecución de Obra: "Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chiclayo Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque" - CUI 2376861	72121101 00337690	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		2575057.3 5	14	01	01	09	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		0 - SI	


 SUSANA VALERA BARRAZOLA VALER
 Directora de la Coordinación
 Administrativa y Financiera
 UNIDAD EJECUTORA "INVERSION PUBLICA SUNAT"